



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Septiembre

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Presentada por: **Administración**

**Resolución Número 3 Serie 2019-2020**  
(Proyecto de Resolución núm. 2 Serie 2019-2020)

*fff*  
**PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS 6 Y 7 DE LA SERIE 2017-2018; PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A TRAVÉS DE SU ALCALDE, EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A QUE OTORQUE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL ANTIGUO TACO MAKER BAJO LAS CONDICIONES QUE ENTIENDA MÁS BENEFICIOSAS PARA EL MUNICIPIO; PARA QUE DE SER NECESARIO, EN DICHO CONTRATO DE A ARRENDAMIENTO SE PUEDA INCLUIR EL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE RESTAURANTE ADQUIRIDO PARA LA OPERACIÓN DE DICHA FRANQUICIA O EN SU DEFECTO, PUEDA VENDER DICHO EQUIPO AL ARRENDATARIO O AL MEJOR POSTOR, SEGÚN CREA CONVENIENTE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 inciso (e), dispone que los municipios tienen la facultad de "(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a este subtítulo".

**POR CUANTO:**

La Ley de Municipios Autónomos en su artículo 5.005 (d) [21 L.P.R.A. § 4205 (d)], establece que, entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, está el aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.

**POR CUANTO:** Mediante las ordenanzas número 6 y 7 de la serie 2017-2018, esta Legislatura Municipal autorizó el traspaso de la franquicia municipal Taco Maker / Jakes a manos de un franquiciatario privado; el otorgamiento de un contrato de venta a plazos de bienes muebles respecto al equipo que se había comprado para la operación de dicha franquicia y el arrendamiento del local habilitado para tales fines, según las condiciones que en dichas ordenanzas se especifican.

**POR CUANTO:** Efectivo el 30 de abril de 2019, el franquiciatario privado decretó un cierre total de operaciones de Taco Maker / Jakes. Los pormenores de dicho cierre y el estado del inventario de los bienes muebles y el contrato de arrendamiento, fueron explicados mediante un memorando explicativo preparado en conjunto por las oficinas de Asuntos Legales y la de Desarrollo Económico.

**POR CUANTO:** Se hace necesario derogar las ordenanzas número 6 y 7 de la serie 2017-2018, por éstas volverse académicas; arrendar el local comercial desocupado y disponer del equipo del restaurante, ya sea mediante arrendamiento al nuevo arrendatario del local o venta al mejor postor.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Derogar, como por la presente se derogan, las ordenanzas número 6 y 7 de la serie 2017-2018.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar como por la presente se autoriza, al alcalde de Aguas Buenas Honorable Javier García Pérez o a la persona que este designe, a que otorgue un contrato de arrendamiento del antiguo local de Taco Maker, según las condiciones y términos que estime pertinentes, siempre velando por los mejores intereses del municipio de Aguas Buenas y en cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos y demás leyes aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Autorizar como por la presente se autoriza, al alcalde de Aguas Buenas Honorable Javier García Pérez o a la persona que este designe, a que, de ser necesario, en dicho contrato de arrendamiento pueda incluir el arrendamiento del equipo de restaurante adquirido para la operación del antiguo Taco Maker o

en su defecto, pueda vender dicho equipo ya sea al nuevo arrendatario o a un tercero.

En caso de que se decida arrendar el equipo al nuevo arrendatario, se impondrá por dicho arrendamiento una cuantía adicional a la de la renta del local y así se desglosará en el contrato de arrendamiento. Ambos arrendamiento podrán llevarse a cabo bajo un mismo contrato, siempre desglosando claramente los términos y condiciones de cada arrendamiento.

En caso de que se decida vender el equipo, se autoriza a que se otorgue un contrato de venta y financiamiento a plazos, bajo condiciones similares al contrato anterior y sin el requerimiento de celebración de subasta, siempre velando por los mejores intereses del municipio de Aguas Buenas y en cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos y demás leyes aplicables.

**SECCIÓN 4TA:**

No obstante lo dispuesto en la sección anterior, se autoriza al señor alcalde a que, si así lo entiende necesario y conveniente, antes de realizar el arrendamiento o venta de los bienes muebles del antiguo Taco Maker, identifique y reasigne cualquier equipo a cualquier otra dependencia municipal según sea necesario, de manera que el municipio no tenga que incurrir en una compra de equipo adicional.

**SECCIÓN 5TA:**

Se ordena al Director de Finanzas y al Encargado de la Propiedad Municipal, a que hagan las entradas y ajustes necesarios en los libros y registros a su cargo para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**SECCIÓN 6TA:**

Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

  
**HON. Aida-M. Urbina Rivas**  
**PRESIDENTA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

  
JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 3, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Septiembre, celebrada el 26 de septiembre de 2019.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Carmen N. Ortiz Medina
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Edward Alvarado Rivera

### AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 27 de septiembre de 2019.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

